



## GOBIERNO REGIONAL CUSCO



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 578 - 2021 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 13 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** El informe N° 1823-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2021-CR/GR CUSCO, suscrito en fecha 28 de Junio de 2021, se autoriza la transferencia financiera de recursos públicos del Gobierno Regional de Cusco a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales para la Ejecución de Proyectos de Inversión priorizados en el marco del Tinkuy Regional Multianual, a favor de los Proyectos de Inversión con CUI N° **2.402095** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en la Capital de Villa Kintiarina y la Comunidad de Kintiarina Alta Distrito de Villa Kintiarina - Provincia de la Convencion - Región Cusco" de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, por el importe de S/ 9,678,227.33, **2.388930** "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Cl. República de Colombia, Cl. República de Chile, Cl. Republica de Ecuador del Parque Industrial y Pje. sin Nombre del Pp.Jj. Santa Teresa Wanchaq - Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" y **2.380239** "Mejoramiento de las Redes de Distribución de Agua Potable y Redes Colectoras de Desagüe en la Calle Jose Maria Arguedas, Jr. Libertad, Jr. Ucayali y Pjs. 2 del Parque Maracana de la Urb. Mateo Pumacahua, Distrito De Wanchaq - Cusco - Cusco" ambos de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, por los importes de S/ 6,552,380.00 y S/ 920,009.00;

Que, a través de la Cláusula Séptima del Convenio N° 038-2021-GR CUSCO/GR, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en la Capital de Villa Kintiarina y la Comunidad de Kintiarina Alta Distrito de Villa Kintiarina - Provincia de la Convencion - Región Cusco", con CUI N° 2402095; se establece el monto de compromiso del financiamiento del Proyecto que el Gobierno Regional de Cusco realizará y será hasta la suma de S/ **9,678,227.33**, recursos que conforme a lo indicado en el aludido Convenio, serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional Cusco;

Que, a través de la Cláusula Séptima del Convenio N° 060-2021-GR CUSCO/GR, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Cl. República de Colombia, Cl. República de Chile, Cl. Republica de Ecuador del Parque Industrial y Pje. sin Nombre del Pp.Jj. Santa Teresa Wanchaq - Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con CUI N° 2388930; se establece el monto de compromiso del financiamiento del Proyecto que el Gobierno Regional de Cusco realizará y será hasta la suma de S/ **6,552,380.00**, recursos que conforme a lo





## GOBIERNO REGIONAL CUSCO



indicado en el aludido Convenio, serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional Cusco;

Que, a través de la Cláusula Séptima del Convenio N° 059-2021-GR CUSCO/GR, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de las Redes de Distribución de Agua Potable y Redes Colectoras de Desagüe en la Calle Jose Maria Arguedas, Jr. Libertad, Jr. Ucayali y Pjs. 2 del Parque Maracana de la Urb. Mateo Pumacahua, Distrito De Wanchaq - Cusco - Cusco", con CUI N° 2380239; se establece el monto de compromiso del financiamiento del Proyecto que el Gobierno Regional de Cusco realizará y será hasta la suma de S/ **920,009.00**, recursos que conforme a lo indicado en el aludido Convenio, serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante Oficio N° 380-2021-MDVK/A la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, solicita la segunda transferencia de recursos de acuerdo al Convenio N° 038-2021-GR CUSCO/GR, con el objeto de continuar con la ejecución física del Proyecto de Inversión **2.402095** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en la Capital de Villa Kintiarina y la Comunidad de Kintiarina Alta Distrito de Villa Kintiarina - Provincia de la Convención - Región Cusco";

Que, mediante Oficio N° 159-2021-GM-MDW/C la Municipalidad Distrital de Wanchaq, solicita transferencia de recursos financieros de acuerdo a los Convenios N° 060-059-2021-GR CUSCO/GR, para garantizar la culminación de la ejecución de los Proyectos de Inversión **2.388930** "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Cl. República de Colombia, Cl. República de Chile, Cl. Republica de Ecuador del Parque Industrial y Pje. sin Nombre del Pp.Jj. Santa Teresa Wanchaq - Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" y **2.380239** "Mejoramiento de las Redes de Distribución de Agua Potable y Redes Colectoras de Desagüe en la Calle Jose Maria Arguedas, Jr. Libertad, Jr. Ucayali y Pjs. 2 del Parque Maracana de la Urb. Mateo Pumacahua, Distrito De Wanchaq - Cusco - Cusco";

Que, mediante Informe N° 698-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, en el marco de los dispositivos que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 16 de la Ley N°31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" y los Convenios N° 038, 060 y 059-2021-GR CUSCO/GR, emite opinión favorable para la transferencia financiera a favor de las Municipalidades Distritales de Villa Kintiarina y Wanchaq, con el objeto de dar continuidad a la ejecución de los proyectos de Inversión: **2402095** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CAPITAL DE VILLA KINTIARINA Y LA COMUNIDAD DE KINTIARINA ALTA DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO" por el importe de S/ 4,126,938.07, **2388930** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CL. REPÚBLICA DE COLOMBIA, CL. REPUBLICA DE CHILE, CL. REPUBLICA DE ECUADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL Y PJE. SIN NOMBRE DEL PP.JJ. SANTA TERESA WANCHAQ - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el importe de S/ 5,803,780.00 y **2380239** "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE EN LA CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. LIBERTAD, JR. UCAYALI Y PJS. 2 DEL PARQUE MARACANA DE LA URB. MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO" por el importe de S/ 309,564.64, cuyo importe total asciende a **S/ 10,240,282.71**, con recursos provenientes de la Incorporación de Mayores Recursos al Presupuesto Institucional Modificado en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 1817-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco de conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" Articulado ampliado mediante el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 107-2021 "Decreto De Urgencia que establece medidas extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Impulsar el Gasto Público en Materia de Inversiones en el Marco del Proceso de Reactivación Económica y Dicta Otra Disposición" y el Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo



## GOBIERNO REGIONAL CUSCO



del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; así como, los Artículos 21, 23, 26 y 35 de la Directiva N°007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01, emite opinión técnica favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, recursos provenientes por Mayores Captaciones en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones a favor de la **Meta 0247** "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION" en la Actividad **5.001253** "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION" por el importe total de **S/ 10,240,284.00** y la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, para efectuar la Transferencia Financiera a favor de las Municipalidades Distritales de Villa Kintiarina y Wanchaq para la continuidad de la ejecución de los Proyectos de Inversión: **2402095** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CAPITAL DE VILLA KINTIARINA Y LA COMUNIDAD DE KINTIARINA ALTA DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" por el importe de S/ 4,126,938.07, **2388930** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CL. REPUBLICA DE COLOMBIA, CL. REPUBLICA DE CHILE, CL. REPUBLICA DE ECUADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL Y PJE. SIN NOMBRE DEL PP.JJ. SANTA TERESA WANCHAQ - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el importe de S/ 5,803,780.00 y **2380239** "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE EN LA CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. LIBERTAD, JR. UCAYALI Y PJS. 2 DEL PARQUE MARACANA DE LA URB. MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO" por el importe de S/ 309,564.64, en conformidad a los CONVENIOS N° 038, 060 y 059-2021-GR CUSCO/GR y el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 121-2021-GR/GR CUSCO;

Que, con Informe N° 714-2021-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estando conforme con las opiniones vertidas por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Subgerencia de Presupuesto, remite el expediente de Incorporación de Mayores Fondos públicos provenientes de Mayores Captaciones en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco a la Gerencia General Regional para su correspondiente autorización por el importe de **S/ 10,240,284.00** en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, recursos que permitirán atender la Transferencia Financiera a favor de las Municipalidades Distritales de Villa Kintiarina y Wanchaq, en cuyo proveído señala proseguir con el trámite correspondiente en el marco de la normatividad vigente;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el literal m) del Artículo 16 de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021" Articulado ampliado mediante el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 107-2021 "Decreto De Urgencia que establece medidas extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Impulsar el Gasto Público en Materia de Inversiones en el Marco del Proceso de Reactivación Económica y Dicta Otra Disposición", el Numeral 21.4, 23.1 y 23.4 de los Artículo 21, 23 y 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1823-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Objeto**

**Autoriza** la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, provenientes de Mayores Captaciones en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para efectuar la transferencia financiera a favor de las Municipalidades Distritales de Villa Kintiarina y Wanchaq, para la continuidad de la ejecución de los Proyectos de Inversión: **2402095** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CAPITAL DE VILLA KINTIARINA Y LA COMUNIDAD DE KINTIARINA ALTA DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", **2388930** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CL. REPÚBLICA DE COLOMBIA, CL. REPUBLICA DE CHILE, CL. REPUBLICA DE ECUADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL Y PJE. SIN NOMBRE DEL PP.JJ. SANTA TERESA WANCHAQ - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" y **2380239** "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE EN LA CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. LIBERTAD, JR. UCAYALI Y PJS. 2 DEL PARQUE MARACANA DE LA URB. MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO", por el importe total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 10,240,284.00)** en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, **Meta 0247** "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION", con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>	:		<b>(En Soles)</b>
	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>	
<b>PLIEGO</b>	:		
	:	<b>5 : Recursos Determinados</b>	
<b>FUENTE. FTO. RUBRO</b>	:	<b>18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</b>	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b><u>10,240,284.00</u></b>
<b>GENERICA DEL INGRESO</b>	:	<b>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	10,240,284.00
<b>SUB GENERICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	10,240,284.00
<b>SUB GENERICA DET. ING.</b>	:	<b>1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	10,240,284.00
<b>ESPECIFICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.4.1.4.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	10,240,284.00
<b>ESPECIFICA DET. ING.</b>	:	<b>1.4.1.4.1.4 CANON GASIFERO</b>	10,240,284.00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>10,240,284.00</u></b>

<b>EGRESOS</b>	:		<b>(En Soles)</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>	<b>10,240,284.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001: SEDE CENTRAL</b>	<b>10,240,284.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002: "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"</b>	<b>10,240,284.00</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.999999 "SIN PRODUCTO"</b>	<b>10,240,284.00</b>



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5.001253 "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION"</b>	<b>10,240,284.00</b>
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>: Gastos de Capital</b>	<b>10,240,284.00</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2 Gastos Presupuestarios</b>	<b>10,240,284.00</b>
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	<b>: 4 Donaciones y Transferencias</b>	<b><u>10,240,284.00</u></b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>10,240,284.00</u></b>



## ARTICULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**